



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-29228424-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-89731218- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-490-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2020-90167747-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1206/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.28 14:30:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.28 14:30:55 -03:00

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2020, entre el **Sindicato Trabajadores de la Industria de la Alimentación**, entidad gremial con domicilio en Carlos Calvo 1535 de CABA, el Sr. Rodolfo Daer en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Alimentación filial Capital Federal y Miembro del Secretariado Nacional y Secretario de Finanzas (Tesorero) de la FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION y el Sr. Gustavo Salas en su carácter en su carácter de Secretario de Organización y la Empresa PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por el Sr. Néstor Gonzalo Vallone y el Dr. Ignacio Funes de Rioja en carácter de apoderado, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan que LA EMPRESA abonará al personal efectivo que se desempeña como repositores y preventistas, representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION que mantenga relación laboral activa a la fecha de pago, encuadrados bajo CCT 244/94 y 434/06, una suma no remunerativa extraordinaria por única vez en concepto de bono de fin de año 2020 de pesos veinte mil trescientos (\$ 20.300), pagadera junto con los haberes correspondientes al mes de Enero de 2021.

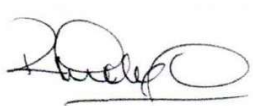
Dicha suma se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado en el periodo enero a diciembre de 2020 (descontándose tiempos de reserva de puesto, licencia sin goce de sueldo y excedencia) en tanto el trabajador esté de alta en nómina a la fecha de pago.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, de carácter no remunerativo o remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del poder ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el 31 de Marzo de 2021.

TERCERO: Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de interés, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social.

CUARTO: Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación, solicitando en dicho acto la homologación en los términos y con el destino indicados precedentemente.

QUINTO: No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando las partes cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a un único efecto en prueba de conformidad.



PARTE SINDICAL




PARTE EMPRESARIA

Ignacio Funes de Rioja



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación personal**

**Número:** RE-2020-90167747-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**Referencia:** Documentación Complementaria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.12.23 17:47:41 -03:00

MELINA GISELLE AVERSSO - 27267662571  
en representación de  
PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA - 30537647716

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.23 17:47:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 490-22 Acu 1206-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.